



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO
EJECUTIVO MERCANTIL
EXPEDIENTE NUMERO 00673/2017
SENTENCIA

-----SENTENCIA NÚMERO 39.-----

- - - En Altamira, Tamaulipas a **(15) Quince de marzo del año (2018) Dos Mil Dieciocho.**-----

- - - **V I S T O** para resolver en definitiva los autos que integran el expediente Número **00673/2017**, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ***** , en su carácter de **administrador único y apoderado de *******, S.A. DE C.V., a cargo del **Representante Legal de la Secretaria de Salud de Tamaulipas**; y, -----

----- R E S U L T A N D O -----

- - - **-ÚNICO.-** Por escrito presentado el 24 de octubre (2017) Dos Mil Diecisiete, compareció el el C. ***** , en su carácter de **administrador único y apoderado de *******, S.A. DE C.V., promoviendo Medios Preparatorios a Juicio Mercantil a cargo de la **a cargo del Representante Legal de la Secretaria de **** de Tamaulipas**, pidiendo su confesión judicial por posiciones, de quien reclama el reconocimiento del adeudo por la cantidad de \$766,214.47 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 47/100 M.N.), cuyo origen manifiesta el ocurso es por servicios de cirugías laparoscópicas, mantenimiento y reparación de equipo biomédico de sus hospitales pertenecientes al estado de Tamaulipas.- Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que consideró aplicables al presente caso.- Este Juzgado por auto de fecha (01) UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), admitió a trámite la presente promoción, en la vía y forma legal propuesta por la Actora, formándose expediente y registrándose en el Libro de Gobierno bajo el número **00673/2017**.- Se ordenó que se procediera a citar al **Representante Legal de la Secretaria de **** de Tamaulipas**, en los términos del artículo 1162 del Código de Comercio y se señalaron las **(10:00) diez horas, del día (19) diecinueve de febrero de dos mil dieciocho**, para el desahogo de la prueba confesional a cargo de dicha persona.- Consta en autos que, se llevaron a

cabo las diligencias de mérito mediante exhorto dirigido al Juez competente con jurisdicción en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los resultados que obran a fojas de la 158 a la 165 de este principal; Asimismo mediante el auto de fecha (02) dos de marzo de dos mil dieciocho, visible a fojas 171 y 172 de este principal se declaró confeso al **Representante Legal de la Secretaria de ***** de Tamaulipas**, de las posiciones que fueron calificadas de legales.- Y mediante proveído de fecha **(06) seis de marzo del año dos mil dieciocho (2018)**, se ordenó traer el expediente a la vista para resolver, la que hoy se dicta, al tenor de lo siguiente: -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

- - **-PRIMERO.-** El Artículo 1162 del Código de Comercio establece: **“Puede prepararse el juicio ejecutivo, pidiendo al deudor confesión judicial bajo protesta de decir verdad, para lo cual el juez señalará día y hora para la comparecencia. En este caso el deudor habrá de estar en el lugar del juicio cuando se le haga la citación, y ésta deberá ser personal, expresándose en la notificación el nombre y apellidos del promovente, objeto de la diligencia, la cantidad que se reclame y el origen del adeudo, además de correrle traslado con copia de la solicitud respectiva, cotejada y sellada”**.-----

- - - **TERCERO.-** En el presente caso tenemos que la parte Actora el **C. *******, en su carácter de administrador único y apoderado de *********, **S.A. DE C.V.**, promovió Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil exigiendo del **del Representante Legal de la Secretaria de ***** de Tamaulipas**, el reconocimiento del adeudo por la cantidad de \$766,214.47 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 47/100 M.N.), en favor de su representada. ----- A

ese respecto tenemos que analizada que es el Acta Circunstanciada de fecha **(08) ocho de febrero de (2018) dos mil dieciocho**, visible a fojas 164 del presente expediente, realizada por el **LICENCIADO *******, **Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial en el Estado,**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO
EJECUTIVO MERCANTIL
EXPEDIENTE NUMERO 00673/2017
SENTENCIA

autorizado en términos de los artículos 74 y 75 de Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, hizo constar que se constituyo en el domicilio señalado como del REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE **** DE TAMAULIPAS, sito en AV. ***** número ***, de la ZONA CENTRO de Ciudad *****, Tamaulipas; previamente cerciorado de ubicarse en el domicilio correcto, por la nomenclatura del municipio y con apoyo de la aplicación “Google Maps”, así como por el numero visible en el exterior del mismo, siendo un inmueble de construcción en material de cuatro pisos aproximadamente en color guinda, edificio que se encuentra en la acera poniente; ahora bien procedo a ingresar al interior del mismo, siendo atendido por persona adulta del sexo femenino quien dijo llamarse ***** , la cual manifestó ser Apoderada de la Secretaria de **** de Tamaulipas, misma que se identificó con cédula profesional *****, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documento que dio fe tener a la vista el cual contiene fotografía que coincide con los rasgos físicos de su presentante y le devolvió en ese acto por ser de su uso personal; asimismo exhibió escritura número 27,882 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, relativo al PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER EN MATERIA LABORAL Y REPRESENTACIÓN PATRONAL, entregado a favor de la antes nombrada y OTROS, documento que dio fe tener a la vista y cotejo con copia simple que agrego a la presente acta, devolviéndole el documento original, acto seguido le hago saber el motivo de mi visita, previo a ello se identificó con su gafete laboral que porto visible el cual le acredita como el funcionario judicial arriba señalado, expedido a su favor por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; enseguida procedió a notificar por media de cédula y su lectura integra el AUTO de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, mediante el cual se cita al REPRESENTANTE LEGAL de la SECRETARIA DE **** DE

TAMAULIPAS, para que comparezca ante la autoridad exhortante a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, al desahogo el pliego de posiciones que exhibirá el promovente ante dicha Autoridad, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a la fecha y hora señalada, se le tendrá por CONFESO de las posiciones que resulten calificadas de legales por la Autoridad exhortante, emitido dentro del exhorto 0023/2018, procedente del JUZGADO *****DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, derivado del expediente 673/2017, relativo a los MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ***** , SA DE C.V., por conducto de su administrador único y Apoderado ***** , en contra de la SECRETARIA DE ***** DE TAMAULIPAS, por conducto de su Representante Legal; asimismo le corrió traslado con las copias simples del escrito 4 fojas y Anexos que acompaña, manifestando la persona que le atendió que recibe la cédula de notificación quedó enterada de su contenido y firmó de recibo en la copia de la misma, lo que asentó para constancia legal...”; Notificación realizada al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE ***** DE TAMAULIPAS, que no se llevó a cabo conforme a lo ordenado en los dispositivos señalados líneas arriba, toda vez que el actuario notificador, no realizó debidamente la diligencia ordenada dentro de los presentes Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, toda vez que omitió hacer saber al citado el objeto de la diligencia, la cantidad que se reclama y el origen del adeudo, aunado a que dicho Fedatario no dio lectura íntegra de los autos de fechas (01) uno de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete y (22) veintidós de enero del año (2018), insertos en el exhorto para llevar a cabo la citación del REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE ***** DE TAMAULIPAS, ya que únicamente manifestó en dicha Acta Circunstanciada que dio lectura íntegra del AUTO de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, dictado por la Autoridad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO
EJECUTIVO MERCANTIL
EXPEDIENTE NUMERO 00673/2017
SENTENCIA

exhortada dentro del exhorto 23/2018, habiendo omitido el auto radicatorio de fecha (01) uno de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete y el de fecha (22) veintidós de enero del año (2018), donde se señaló fecha y hora para el desahogo de la prueba confesional; Consecuentemente dichas omisiones constituyen violación a las reglas que rigen el procedimiento de dicha diligencia, respecto a la citación de la persona demandada, realizándose dicha citación contrario a lo establecido en los artículos 1162 y 1163 del Código de Comercio; En consecuencia tomando en consideración que para preparar el juicio ejecutivo mercantil, a través de la confesión judicial, se deben cumplir con las formalidades establecidas en dichos numerales, lo cual en el presente caso no aconteció, y por ende no se puede tener por confeso al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE ***** DE TAMAULIPAS**, en la certeza del objeto de la diligencia, la cantidad que se reclama y el origen del adeudo; Con lo que se concluye que al no haberse llevado a cabo conforme a derecho las diligencias preparatorias del presente juicio para el efecto de accionar en la presente vía ejecutiva mercantil, con base en el reconocimiento del adeudo en cantidad cierta, líquida, exigible, dichas diligencias no se pueden considerar como título ejecutivo, conforme a lo establecido en el artículo 1391 fracción VII del Código de Comercio, Lo anterior tiene sustento legal en la siguiente tesis jurisprudencial:- - - - -

“NUMERO 2004429.- CONFESIÓN JUDICIAL COMO MEDIO PREPARATORIO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.- El juicio ejecutivo mercantil puede prepararse por confesión judicial o por reconocimiento de firma hecho ante el Juez y por reconocimiento de firma ante notario público o corredor. Para preparar el juicio ejecutivo mercantil a través de confesión judicial deben cumplirse ciertas formalidades como la citación personal del deudor para el día y hora señaladas por el Juez, para absolver las posiciones que se le formulen y sean calificadas de legales; por lo que para efectos de su notificación, ésta deberá contener el nombre y apellidos de quien promueve, el objeto de la diligencia, la cantidad que se reclame y el origen del adeudo, además de correrle traslado con la solicitud respectiva, cotejada y sellada. De todo lo anterior, se desprende que para que resulte procedente el juicio ejecutivo mercantil con base en la confesión judicial del deudor

obtenida en los medios preparatorios a juicio, ésta debe ser plena y en ella debe reconocerse el adeudo de una cantidad cierta, líquida y exigible, esto es, que la confesión judicial, en tal caso, debe contener el reconocimiento de una deuda como cantidad líquida que se debe e importe que puede ser exigible al demandado, en atención a que el carácter extraordinario de dicho procedimiento sólo puede seguirse en circunstancias determinadas y siempre que medie la existencia de documento con fuerza suficiente para constituir prueba plena, lo que no puede actualizarse si no se satisfacen los requisitos legalmente previstos para su formación. Por tanto, la confesión judicial expresa o ficta sobre la existencia de una deuda líquida, cierta y exigible, debe constar fehacientemente y no inferirse por deducción de otras respuestas dadas por el absolvente, sino que debe ser expresa y directa en relación con el reconocimiento del adeudo que se pretende obtener en ese procedimiento prejudicial.- TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.-” -----

- - - En esa tesitura y en atención a lo antes expuesto, quien esto juzga, establece que se deberán declarar **IMPROCEDENTES** los presentes Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovidos por el C. ***** , en su carácter de administrador único y apoderado de ***** , S.A. DE C.V.; toda vez que las diligencias preparatorias del presente juicio para el efecto de accionar en la presente vía ejecutiva mercantil, no se llevaron a cabo conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 1162 y 1163 del Código de Comercio, dejándose a salvo los derechos de la actora y quedando a su disposición los documentos basales de su acción, previo recibo se deje en autos para constancia legal.- Asimismo se ordena dar de baja en la Estadística el presente expediente y archivarse como asunto totalmente concluido.- - - - -

- - -Por lo antes expuesto y con fundamento además en los artículos 1054, 1055, 1063, 1068, 1151, 1152, 1154, 1155, 1162, 1163, 1164 y demás relativos del Código de Comercio; se resuelve.- - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se declaran **IMPROCEDENTES** los medios preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ***** , en su carácter de administrador único y apoderado de ***** , S.A. DE C.V., a cargo del Representante Legal de la Secretaria de ***** de Tamaulipas; por los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO
EJECUTIVO MERCANTIL
EXPEDIENTE NUMERO 00673/2017
SENTENCIA

razonamientos vertidos con antelación.-----

- - - **SEGUNDO.**- En consecuencia se dan por concluidos los presentes medios preparatorios, dejándose a salvo los derechos de la parte actora y quedando a su disposición los documentos basales de su acción, previo recibo se deje en autos para constancia legal.-----

- - -**TERCERO.**- Asimismo se ordena dar de baja en la Estadística el presente expediente y archivarse como asunto totalmente concluido.-----

- - -**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE.**- Así lo resolvió y firma la Ciudadana **LIC. *******, JUEZA ***** DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, actuando con Secretario de Acuerdos **LIC. *******.- **DOY FE.**-----

LIC. *****

JUEZA DEL JUZGADO *****DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. *****

SECRETARIO DE ACUERDOS

---Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----
L'****/L'****/*****

*El Licenciado(a) ***** , Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO *****CIVIL, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (JUEVES, 15 DE MARZO DE 2018) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como*

(confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.-----

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 07 de septiembre de 2018.